# ANEXO VI: MEMORIA AMBIENTAL

## ÍNDICE

**INTRODUCCIÓN. ..... 1**

**1.- PRESENTACIÓN DEL PLAN ..... 3**

1.1.- PROMOTOR DEL P.O.M. ..... 3
1.2.- LOCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ..... 3
1.3.- CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZUELO ..... 4
1.4.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ..... 5

**2.- ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ..... 14**

2.1.- TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN ..... 14
2.2.- ANÁLISIS Y CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL ..... 16
2.2.1.- ADECUACIÓN DEL CONTENIDO DEL ANEXO IV DE LA LEY 4/2007 Y AL DOCUMENTO DE REFERENCIA ..... 16
2.2.2.- ADECUACIÓN AL CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ..... 17
2.2.3.- ALCANCE DE LA EVALUACIÓN ..... 21
2.2.4.- CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN Y CARENCIAS RELEVANTES DETECTADAS ..... 23
2.3.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA ..... 24
2.3.1.- DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS ..... 24
2.3.2.- ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS ..... 25
2.4.- IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ..... 26
2.5.- RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA ..... 27
2.6.- FORMA EN QUE TANTO EL I.S.A. COMO EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL P.O.M. ..... 28
2.6.1.- INTEGRACIÓN EN EL PLAN DE LAS INDICACIONES DEL ISA. ..... 28
2.6.2.- INTEGRACIÓN EN EL PLAN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA ..... 29

**3.- DETERMINACIONES AMBIENTALES ..... 35**

3.1.- INDICADORES DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ..... 35

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

3.2.- MAPA DE ZONIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES ..... 40

**4.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO ..... 41**

4.1.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO ..... 41

4.2.- PLANES DE RECUPERACIÓN CON MEDIDAS CORRECTORAS ..... 45

**5.- CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL ..... 47**

**REDACCIÓN DEL DOCUMENTO. ..... 48**

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# ANEXO VI: MEMORIA AMBIENTAL

## INTRODUCCIÓN.

La legislación vigente hasta ahora en Castilla-La Mancha en materia de Evaluación de Impacto Ambiental era la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha que aportó una nueva concepción de la protección del Medio Ambiente en el ámbito de actuación de Proyectos, Planes y Programas. Su aplicación suponía la implantación de una cultura de prevención en todos los niveles del Medio Ambiente tendente a evaluar y, evitar y/o minimizar los impactos que para la conservación del Medio Ambiente pudiera ocasionar la actividad o actuación de Proyectos, Planes y Programas. Según esta ley, la evaluación ambiental de planes y programas será un requisito necesario para su aprobación tal y como venía reflejado en los artículos 23-26 de la citada ley.

Del mismo modo, el Decreto 178/2002 de 17/12/02, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla - La Mancha, y se adaptan los anexos, establecía en su artículo 31, la necesidad de realizar la Evaluación Ambiental Preliminar de planes y programas.

En el año 2006 nace la Ley estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que incorpora la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, a nuestro sistema legislativo nacional.

Para adecuar el ordenamiento autonómico a las innovaciones de la normativa comunitaria que han sido traspuestas a la regulación básica estatal, surge la nueva **Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha** a día de hoy la normativa de mayor rango ya que deroga a la anterior Ley 5/1999 y las normas de igual o inferior rango y nos deja en espera del desarrollo del reglamento correspondiente.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

En el presente documento supone la continuación de la tramitación ambiental del P.O.M. de Pozuelo (Albacete) conforme a esta nueva ley. En el apartado 2.1. se explicará la tramitación que conlleva este planeamiento.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# 1.- PRESENTACIÓN DEL PLAN

## 1.1.- PROMOTOR DEL P.O.M.

**DATOS DEL PROMOTOR**

Se redacta el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Pozuelo, con domicilio en C/ Mayor, nº 27, C.P. 02327 Pozuelo (Albacete).

**DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO**

La persona responsable del seguimiento será el Secretario del Ayuntamiento de Pozuelo, desde la Secretaría del mismo. La dirección es la siguiente:

Ayuntamiento de Pozuelo
C/Mayor, 27
CP 02327 – Pozuelo (Albacete)
Teléfono: 967 36 37 16
Fax: 967 36 37 83

## 1.2.- LOCALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo es el propio municipio de Pozuelo que se encuadra dentro de la Provincia de Albacete, en la zona Centro-Suroeste de la misma.

El municipio está formado por 4 núcleos de población que son:

- Pozuelo, que es el núcleo urbano principal
- La Zarza (pedanía)
- La Casica del Madroño (pedanía)
- El Madroño (pedanía)

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Limita con la provincia de San Pedro al Oeste; Peñas de San Pedro al Sur; Albacete al Este y Balazote y Pozuelo al Norte. Su núcleo urbano principal se encuentra aproximadamente situado en el centro geométrico del término municipal.

El ámbito del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo comprende los terrenos localizados entre las coordenadas UTM referidas a la cartografía oficial escala (1:25.000) que engloban los límites oficiales del término municipal. Concretamente, el término municipal de Pozuelo se localiza en las hojas 1:25.000 del Mapa Topográfico Nacional de España siguientes:

| NOMBRE | HOJA | |
|---|---|---|
| Peñas de San Pedro | Hoja 790-III | Hoja 790-IV |
| Albacete | Hoja 816-I * | Hoja 816-II |

* Plano en que aparece el núcleo urbano

## 1.3.- CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZUELO

El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Pozuelo se compone de los siguientes documentos:

Doc. nº 1: MEMORIA INFORMATIVA.
Doc. nº 2: PLANOS DE INFORMACION.
Doc. nº 3: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN.

ANEXO I: Abastecimiento de Agua Potable
ANEXO II: Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales
ANEXO III: Abastecimiento de Energía Eléctrica
ANEXO IV: Estudio Hidrológico y de Riesgo de Avenidas
ANEXO V: Informe de Sostenibilidad Ambiental (art. 29 de la Ley 4/2007 y art. 15 del RDL 2/2008).
ANEXO VI: Memoria Ambiental (art. 31 de la Ley 4/2007).
ANEXO VII: Catálogo de Suelo Residencial Público (CSRP) (definido en el art. 48.2 del RP).

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

ANEXO VIII: Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias

Doc. nº 4: PLANOS DE ORDENACIÓN.

Doc. nº 5: NORMAS URBANÍSTICAS. Se dividen en:

| | |
|---|---|
| TÍTULO I.- | GENERALIDADES. |
| TÍTULO II.- | REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y DEL DOMINIO PÚBLICO. |
| TÍTULO III.- | REGULACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO. |
| TÍTULO IV.- | REGULACIÓN DE LAS EDIFICACIONES. |
| TÍTULO V.- | REGULACIÓN DEL SUELO URBANO. |
| TÍTULO VI.- | REGULACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE. |
| TÍTULO VII.- | NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO. |
| TÍTULO VIII.- | NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DE LA URBANIZACIÓN. |
| TÍTULO IX.- | NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES. |
| ANEXO I.- | FICHAS DE PLANEAMIENTO |
| ANEXO II.- | FICHAS JUSTIFICATIVAS POR ZOUS |

Doc. nº 6: CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

Como documento independiente, pero relacionado con el presente POM, se incluyen las ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA EDIFICACIÓN Y LA URBANIZACIÓN.

## 1.4.- DETERMINACIONES URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo tiene por objeto la total ordenación del territorio comprendido dentro de su término municipal. Constituye la propuesta que el Termino Municipal de Pozuelo hace para insertarse en la correcta ordenación del territorio manchego.

Una vez se encuentre aprobado de forma definitiva sustituirá al anterior planeamiento que es el “Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Pozuelo (PDSU)”, redactado por el arquitecto D. Joaquín Juárez Tercero, aprobado

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

inicialmente por el Ayuntamiento en Noviembre de 1.982 y aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha de 25 de abril de 1.983.

El POM, según el art. 30 del TRLOTAU, contempla los fines previstos en el Título I de dicha Ley y justifica las determinaciones en él adoptadas tanto las correspondientes a la ordenación estructural como a las de detalle, identificándolas con relación al resto de documentación, escrita o gráfica, integrante del POM.

Aparte de lo expuesto, la necesidad de un POM surge fundamentalmente por las siguientes causas:

- Adaptación del planeamiento al D.L.1/2.004 del 28 de diciembre, TRLOTAU.
- Ajuste del planeamiento a la realidad socioeconómica existente.
- Necesidad de impulsar la actividad económica y la mejora de la calidad de vida.
- Creación de un instrumento de ordenación que rija un desarrollo armónico y ordenado de los núcleos de población que forman Pozuelo.
- Resolver las actuales situaciones que se encuentran fuera de ordenación.
- Mayor protección del suelo rústico y de los Bienes que forman parte de Pozuelo.
- Facilitar la gestión municipal en materia de urbanismo.
- Disponer de un planeamiento que plasme y se ajuste a las necesidades de este municipio.
- Impulsar el desarrollo urbanístico en núcleos cercanos a capitales que cuenten con características paisajísticas agradables y ofrezcan la oportunidad de dar un lugar de residencia como es el caso de Pozuelo.

El modelo de evolución urbana que se plantea en el POM de Pozuelo se basa en las siguientes directrices fundamentales, formuladas por el propio Ayuntamiento y el equipo redactor basándose en las conclusiones de la fase de información y en las observaciones y recomendaciones realizadas por la

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Comisión Provincial de Urbanismo y el Servicio de Planeamiento de la Delegación Provincial de Albacete a la vista de sus informes:

- Basándose en el resultado de las conclusiones obtenidas de la situación urbanística existente, se diagnosticarán los principales problemas y se establecerán las oportunidades que pueden obtenerse.
- Formular los objetivos prioritarios de la ordenación urbanística y territorial.
- Determinar la secuencia lógica de su desarrollo territorial mediante el establecimiento detallado de las condiciones objetivas que han de cumplirse para que sea posible la incorporación de cada tramo de urbanización al contexto global del territorio.
- Definir un orden básico de prioridades para la ejecución de las actuaciones integrantes previstas y regular las bases orientativas y criterios de baremación que estas han de cumplir para que sea posible su programación.

Después de exponer las directrices, y tras estudiar y recopilar datos que nos permiten obtener un diagnóstico de la situación urbanística existente en el Termino Municipal de Pozuelo, se establecen las pautas y objetivos que se pretenden conseguir con el Plan de Ordenación Municipal:

- Dar respuesta a la demanda de 1ª residencia existente, resultado del desarrollo demográfico previsible para el término municipal. Esta demanda se sitúa principalmente en el núcleo principal (Pozuelo).
- Dar respuesta a la demanda de 2ª residencia detectada, correspondiente, sobre todo, a población emigrada que desea una vivienda vacacional en el municipio. Esta demanda se sitúa sobre todo en las pedanías, aunque también en la periferia del núcleo principal, con tipología de vivienda en baja densidad.
- Posibilitar el desarrollo y evolución de las pedanías, teniendo en cuenta sus características de núcleo rural, evitando su desaparición, pero de una manera ordenada y sostenible.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Desarrollo de suelo industrial que permita desarrollar un tejido empresarial que fortalezca el desarrollo económico del municipio y sirva de soporte del desarrollo demográfico previsto.
- Conservación y preservación de los valores naturales, medioambientales, paisajísticos y culturales existentes en el término municipal, favoreciendo su uso y disfrute de una manera sostenible, en la línea definida por el artículo 6.2.d del TRLOTAU.

El modelo de crecimiento previsto pretende que se mantengan los cuatro núcleos existentes e incluso la jerarquía actual entre los mismos:

**POZUELO**

En el núcleo principal (Pozuelo), el POM mantiene las directrices establecidas por el PDSU vigente. El núcleo está formado por una vía principal vertebradota de este núcleo (C/Albacete continuando por C/Mayor). Las manzanas colindantes a esta vía principal tienen una mayor edificabilidad y densidad, mientras que los exteriores se corresponden con edificabilidades y densidades edificatorias mas bajas.

El principal crecimiento previsto se sitúa en las partes este y oeste para uso residencial y en la parte sur del núcleo para uso industrial. Este crecimiento se articula en torno a la carretera CM-313, que permite separar los usos residencial e industrial. Este crecimiento prioriza las direcciones de crecimiento nombradas, debido fundamentalmente a los factores nombrados en puntos anteriores. Esto permitirá un crecimiento uniforme, compacto, equilibrado y equitativo en las zonas aptas para el crecimiento urbano.

También se propone el crecimiento en una zona de uso industrial, colindante a la carretera CM-313, en dirección a San Pedro y a una distancia suficientemente alejada del núcleo urbano que permitirá la instalación de industrias retiradas del suelo de uso residencial.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Suelo urbanizable

El suelo urbanizable (SUB) definido es siempre adyacente al suelo urbano (SU), a excepción de la zona industrial propuesta alejada del mismo.

Al este, detrás de la C/Bartolomé, se ha delimitado un área de suelo urbanizable, que se destinará al uso residencial, de manera coherente con el modelo propuesto para este núcleo. Al oeste, se propone otra área de suelo urbanizable colindante con el suelo urbano e influenciada por el trazado de la Vía Pecuaria.

En la parte sur, al otro lado de la carretera CM-313, que atraviesa este núcleo dividiendo el suelo de uso residencial e industrial, se define otra área de uso industrial que permitirá la ampliación del suelo urbano consolidado con este uso. Su ordenación se ajusta a viarios existentes o futuros, ya que por la misma cruza la carretera A-2 que une Pozuelo con las pedanías de La Casica y El Madroño. Esta carretera se ha definido como sistema general de comunicaciones SGDC, que se acondicionará para como una vía de comunicación más ancha que permita el transito de vehículos a zonas industriales.

**POLÍGONO INDUSTRIAL**

El suelo industrial de Pozuelo que cumple con la definición del RP se clasifica como suelo urbano consolidado (SUC). Este se sitúa al otro lado de la carretera CM-313, que permite la división de los usos residencial e industrial en este núcleo. El POM propone la ampliación de este suelo situado colindante a la carretera CM-313 y A-2, por lo que se propone suelo urbanizable (SUB) en la misma.

Adicionalmente, el Plan clasifica como suelo urbanizable unos terrenos situados a unos 2.000 m del núcleo de Pozuelo, al objeto de crear un polígono industrial que permita albergar industrias que no dan cabida junto a un núcleo urbano de uso residencial. Se sitúa igualmente adyacente a la CM-313, pero en dirección a San Pedro.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Aunque este polígono propuesto por el POM se sitúa en las inmediaciones del área de movimiento de aves esteparias, no hay constancia de que el ámbito de actuación propuesta albergue estas aves esteparias, ni de que éstas puedan verse afectadas. A tal efecto, se ha confirmado con la administración competente la viabilidad de la actuación propuesta.

Estas aves suelen habitar en terrenos de “paisaje estepario”, que son terrenos de vegetación natural de escaso porte, dominada por caméfitos y anuales, ausencia de estrato arbóreo, relieve llano u ondulado y extensión espacial considerable, incluyendo cultivo de cereal y leguminosas, no siendo el caso de los terrenos elegidos para la ubicación del polígono, ya que además, este se sitúa cercano a elementos antrópicos como carreteras, núcleos poblados o líneas eléctricas, lo que lo convierte en un terreno pobre como hábitat estepario, sin que exista una afección a las especies esteparias.

Se ha estudiado la ubicación más idónea del polígono, considerando que la zona colindante a la carretera CM-313 en dirección a San Pedro es la más idónea, también se ha tenido en cuenta la situación a una distancia mínima del núcleo de Pozuelo y del de San Pedro, y se ha considerado situar el polígono en un lugar estratégico e idóneo para la ubicación de las industrias demandadas.

En todo caso, el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial, deberá tener en cuenta la presencia en las inmediaciones de estas aves, proponiendo medidas correctoras y preventivas para evitar impactos ambientales sobre la fauna.

**LA ZARZA**

En La Zarza, el modelo propuesto es el de un núcleo rural formado por un solo eje principal y única calle de esta pedanía. Con el desarrollo previsto, se pretende urbanizar la zona este, ya que en el resto de zonas tenemos la vía pecuaria y una rambla. Esto permitirá generar una trama urbana continua colindante al núcleo existente.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

El suelo urbanizable propuesto tiene como objetivo satisfacer la demanda de vivienda de segunda residencia con viviendas de baja densidad.

El suelo urbanizable (SUB) se ha delimitado ocupando el espacio existente colindante al suelo urbano y libre de afecciones por legislación sectorial (vía pecuaria, ámbitos arqueológicos, rambla y carretera). El suelo urbanizable propuesto tiene un perímetro regular que permite un crecimiento similar al existente aunque con la tipología de viviendas independientes y aisladas que es lo demandado actualmente en este tipo de núcleos rurales.

**LA CASICA**

En La Casica se asume el modelo preexistente de núcleo urbano compacto atravesado por la carretera A-2. No se plantea aumento de suelo, solo se define el suelo urbano consolidado que se adapta a la definición del art. 45 Del TRLOTAU.

El Plan no clasifica terrenos como suelo urbanizable en La Casica, puesto que la escasa demanda percibida puede satisfacerse con los solares vacantes y las viviendas deshabitadas.

**EL MADROÑO**

El Madroño se asume el modelo preexistente de núcleo urbano inconexo, aunque propone su transformación hacia una trama urbana continua. Para ello, las nuevas áreas de crecimiento se articulan en torno a los caminos existentes entre unas zonas y otras, ya que debido a su reducido tamaño no se distinguen barrios.

La tipología edificatoria prevista es de viviendas en baja densidad, propia del entorno rural en el que se encuentra, destinadas principalmente a viviendas secundarias así como a primarias correspondientes a la población que vive habitualmente en este núcleo de población.

Suelo urbanizable

Se han identificado diversas agrupaciones de construcciones colindantes al suelo urbano, que, aun disponiendo de algunos servicios, no están

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

completamente urbanizadas tal y como señala el artículo 104.1 del RP; y tampoco pueden considerarse consolidadas por la edificación, al no estar ocupadas las 2/3 partes del espacio servicio efectiva y suficientemente por los servicios.

Estos terrenos se han clasificado como suelo urbanizable (SUB) por el Plan. Son adyacentes al suelo urbano (SU), y en ellos el Plan prevé su urbanización, con la intención de posibilitar el desarrollo urbanístico del núcleo y dar respuesta a la demanda de suelo residencial existente. Los perímetros de este suelo se han definido sobre la base de elementos geomorfológicos de relevancia o bien en función de la ordenación detallada (OD) prevista.

## CLASIFICACION DE SUELO

El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo clasifica los terrenos de todo el término municipal, según lo establecido en los artículos 45 a 47 del TRLOTAU, en suelo urbano (SU), urbanizable (SUB) y rústico (SR), en las categorías y subcategorías que proceda.

Las superficies de cada clase, categoría y subcategoría de suelo se muestran en los planos de ordenación.

Por núcleos de población, las superficies clasificadas (en m²) son las siguientes:

| Núcleo | SUC | SUB | Total |
|---|---|---|---|
| Pozuelo | 203.775 | 234.826 | 438.601 |
| Polígono Ind. | 0 | 224.085 | 224.085 |
| La Zarza | 14.332 | 22.189 | 36.521 |
| El Madroño | 29.179 | 14.877 | 44.056 |
| La Casica | 11.902 | 0 | 11.902 |
| | | | |
| **Total** | 259.188 | 495.977 | 755.165 |

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

EL resto de determinaciones urbanísticas se recogen en la memoria justificativa del POM de Pozuelo.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# 2.- ANÁLISIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

## 2.1.- TRAMITACIÓN DE LA EVALUACIÓN

La Ley 4/2007, de 20 de marzo, es la legislación de aplicación al Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete), como se ha indicado en el apartado de introducción.

La tramitación correspondiente viene indicado en el Título III: "De la Evaluación Ambiental de Planes y Programas", concretamente en los artículos 25 a 34.

El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo ha seguido la siguiente tramitación de acuerdo a esta ley:

| FECHA | | TRAMITACIÓN REALIZADA | ARTICULO DE APLICACIÓN DE LA LEY 4/2007 |
|---|---|---|---|
| Reg. Salida | Reg. Entrada | | |
| 03/09/07 | --- | Se envía el **Documento de Inicio** del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo | ART. 27 |
| 28/09/07 | 02/10/07 | S.E.A. hace consultas con otras Administraciones | ART. 28.a. |
| 22/01/08 | 29/01/08 | S.E.A. envía informe al AYTO junto con Documento de Referencia y resultado de consultas indicando que hay que hacer el I.S.A. | ART. 28.b. |
| 30/06/08 | --- | Se envía el I.S.A para su revisión | ART. 29 |
| 28/07/08 | 01/08/08 | Recibido informe de SEA indicando que ISA es completo. Debe someterse a Información Pública junto con el POM durante 45 días | ART. 30 |
| 30/08/08 (Fecha publicación) | --- | Sale publicado el anuncio de información pública del ISA Y POM de Pozuelo en el periódico La Tribuna | ART. 30 |
| 10/09/08 (Fecha publicación) | --- | Sale publicado el anuncio de información pública del ISA Y POM de Pozuelo en el Diario Oficial de Castilla La Mancha (DOCM). | ART. 30 |
| 30/03/2009 (S.E.A.) | --- | Informe indicando que hay que realizar la Memoria Ambiental | ART. 30 |

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

AYTO. : Promotor Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete)

S.E.A.: Órgano Ambiental: Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

I.S.A.: Informe de Sostenibilidad Ambiental

A continuación se muestra un esquema de la tramitación completa:

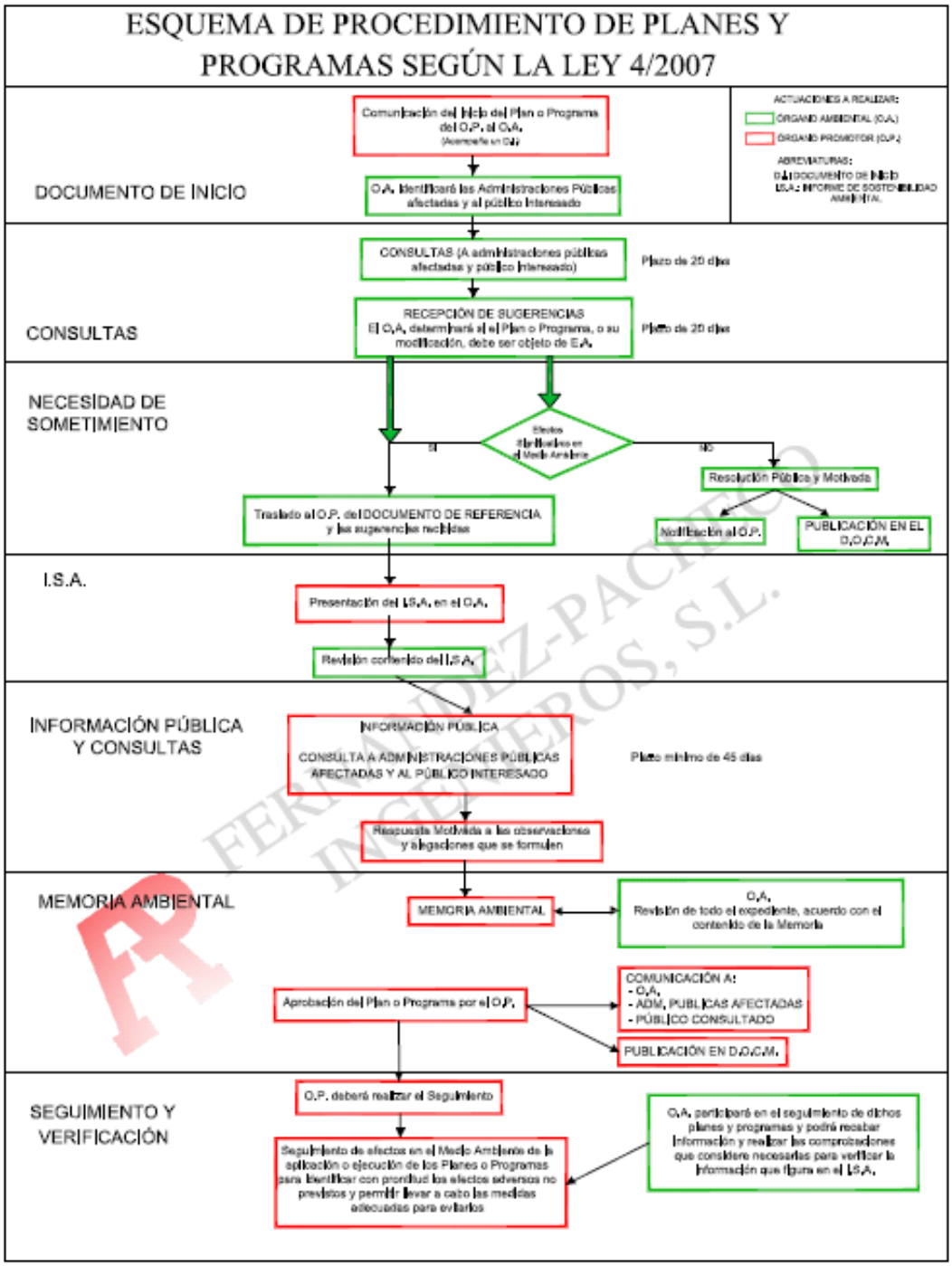


**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# 2.2.- ANÁLISIS Y CALIDAD DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

## 2.2.1.- ADECUACIÓN DEL CONTENIDO DEL ANEXO IV DE LA LEY 4/2007 Y AL DOCUMENTO DE REFERENCIA

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del POM de Pozuelo se adecua al contenido mínimo que establece el Anexo IV de la Ley 4/2007, de 20 de marzo de Evaluación Ambiental, ya que su contenido es el siguiente:

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN O PROGRAMA Y RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS CONEXOS
3. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUACIÓN EN CASO DE NO APLICAR EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA
5. PROBLEMAS AMBIENTALES EXISTENTES QUE SEAN RELEVANTES PARA EL PLAN
6. OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
7. EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE
8. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR CUALQUIER EFECTOS SIGNIFICATIVO NEGATIVO EN EL MEDIO AMBIENTE POR APLICACIÓN DEL PLAN

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

9. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS PREVISTAS Y UNA DESCRIPCIÓN DE LA MANERA EN QUE SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO
11. RESUMEN NO TÉCNICO
12. INFORME DE LAS VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR, REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLANO PROGRAMA

Se incluye como Anexo V al Documento 3 del presente POM.

### 2.2.2.- ADECUACIÓN AL CONTENIDO DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

En el apartado 2 del Informe de Sostenibilidad Ambiental, viene indicado tanto los objetivos, como la justificación, determinaciones y documentación referentes al POM de Pozuelo.

Aparte de lo descrito en el ISA, el POM se ha corregido de acuerdo a las alegaciones recibidas y aceptadas en el período de exposición pública de ambos, y de acuerdo a los informes y resultado de consultas y concertación efectuada con Administraciones. Los cambios se explican en el presente documento.

Con respecto a los objetivos, se indican primeramente unos objetivos ambientales como son:

- Optimizar la gestión y el reparto de los recursos existentes en el municipio, planificando conjuntamente las zonas residenciales existentes y previstas.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Evitar el afloramiento de múltiples edificaciones aisladas en suelo rústico de forma desordenada, sin ningún tipo de planificación y sin conexión entre ellas.
- Preservar las riquezas naturales de la zona, estudiándolas y protegiendo todo aquello que merezca ser protegido basándose en la legislación vigente.

Seguidamente unos objetivos sectoriales teniendo en cuenta la legislación sectorial aplicable.

Se justifica la necesidad del municipio de Pozuelo de realizar un Plan de Ordenación Municipal. Esta justificación está motivada por la necesidad ineludible que afecta a los municipios de la provincia de Albacete, que al igual que Pozuelo, actualmente disponen de un planeamiento en vigor que no se adapta a la legislación en materia urbanística actual. En el caso de Pozuelo cuenta con un planeamiento de hace veinticuatro años, durante los cuales, se han aprobado diversos textos legales que afectan directamente a la ordenación del territorio, y que establecen disposiciones sustancialmente diferentes a las reguladas en la legislación en la cual se basó la redacción del actual Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Sobre la base de lo establecido, el POM tiene un doble objetivo, por un lado adaptarse a las leyes vigentes y por otro diseñar un nuevo desarrollo que posibilite un modelo territorial adecuado a las necesidades del municipio.

Aparte de lo expuesto, el ISA y el POM indican la necesidad de un nuevo planeamiento, que sustituya al actual, fundamentalmente por las siguientes causas:

- Adaptación del planeamiento al D.L.1/2.004 del 28 de diciembre, TRLOTAU.
- Ajuste del planeamiento a la realidad socioeconómica existente.
- Necesidad de impulsar la actividad económica y la mejora de la calidad de vida.
- Creación de un instrumento de ordenación que rija un desarrollo armónico y ordenado de los núcleos de población que forman Pozuelo.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

- Mayor protección del suelo rústico y de los Bienes que forman parte de Pozuelo.
- Facilitar la gestión municipal en materia de urbanismo.
- Disponer de un planeamiento que plasme y se ajuste a las necesidades de este municipio.
- Impulsar el desarrollo urbanístico en núcleos cercanos a capitales que cuenten con características paisajísticas agradables y ofrezcan la oportunidad de dar un lugar de residencia como es el caso de Pozuelo y el resto de núcleos de población que forman este Termino Municipal.

Las determinaciones urbanísticas reflejadas en el POM de Pozuelo se resumen en el ISA.

Se contempla que el P.O.M. de Pozuelo prevé la clasificación de suelo rústico, urbano y urbanizable de acuerdo a la definición que establece para cada uno de ellos el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

Se indica que se ha hecho un estudio de las tendencias, necesidades, evolución, entorno para prever la expansión correcta para los doce años siguientes. Se pretende conseguir un aumento de la población por el fomento de empleo debido a la creación de suelo urbanizable con destino industrial.

Se contempla que el suelo urbano, urbanizable y rústico, se divide en las categorías procedentes y, en todo caso, en zonas de ordenación territorial y urbanística, con delimitación incluso de áreas sometidas a un régimen de especial protección sobre la base de los valores en ellos concurrentes.

Se define la ordenación estructural tal y como establece el artículo 19 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (RP). Esto implica que se han establecido para el suelo urbano y urbanizable los usos globales y compatibles y las intensidades y densidades edificatorias máximas para cada sector, unidad de actuación y zona

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

de ordenación territorial y urbanística, se han señalado los sistemas generales de comunicaciones y sus zonas de protección, así como de los de dotaciones y equipamientos comunitarios y el de espacios libres.

Se ha complementado con la previsión de infraestructuras viarias y espacios libres y dotaciones de cualquier titularidad y ámbito de servicio cuya localización y reserva convenía prefigurar.

Con respecto al suelo urbanizable, se han delimitados diversas áreas de reparto. La delimitación de áreas de reparto se ha hecho considerando lo especificado en el Art. 30 del TRLOTAU, por lo que el Plan establece 3 Áreas de reparto en Pozuelo, 1 en la Zarza y 1 en El Madroño. Aunque el ISA definía también suelo urbanizable en Argamasón, el POM ha cambiado la clasificación debido a que el propio Ayuntamiento ha alegado que es mejor dejarlo como suelo rústico protegido.

Con respecto al suelo rústico, se fijan los criterios que deben regir su ordenación en cuanto a clasificación y establecimiento de zonas y normas de protección. En concreto el suelo rústico no urbanizable de especial protección, se divide en tres tipos con sus correspondientes normas de protección:

- Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental, natural, paisajística, cultural o de entorno.
  - Norma de Protección Ambiental: SRNUEP-PAA
  - Norma de Protección Natural: SRNUEP-PAN
  - Norma de Protección Cultural : SRNUEP-PAC

- Suelo rústico no urbanizable de protección equipamientos e infraestructuras.
  - Norma de Protección de Infraestructuras y Equipamientos : SRNUEP-PIE

Se define un cuadro resumen con las superficies de cada clase de suelo. Debido a que el POM ha sido modificado, tal y como se ha dicho en el inicio del

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

presente apartado, el resultado de la modificación se ha descrito en el apartado 1.4.

Se explica la delimitación de los sectores que contiene cada área de reparto.

También se indica que el POM ha realizado la ordenación detallada de acuerdo a los Art. 21 y 22 del Reglamento de Planeamiento y el Art. 31 del TRLOTAU los que especifican las reservas de zonas verdes, suelo dotacional y aparcamientos necesarias en suelo urbano y urbanizable. Estas exigencias, combinadas con los datos de ordenación, se plasmas en los planos de ordenación adjuntos al I.S.A. y al POM.

Se indica el contenido completo del POM, tal y como viene reflejado en el apartado 1.3. de la presente memoria ambiental.

Por último el ISA identifica la relación del POM con planes y programas conexos.

Se considera que el contenido del ISA del POM de Pozuelo (Albacete) se adecua convenientemente a lo establecido por la legislación ambiental, y a lo indicado en el Documento de Referencia recibido por parte del Órgano Ambiental.

### 2.2.3.- ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

La evaluación ambiental seguida por el Informe de Sostenibilidad Ambiental para ver la trascendencia que puede producir el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo en este Término Municipal conlleva las siguientes fases:

Primeramente se estudia la alternativa cero, que sería el caso hipotético de la no realización del POM. La conclusión es que es más beneficioso para el municipio hacer un Plan de Ordenación Municipal.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Visto que es beneficiosa la realización de un POM, la primera parte de la evaluación es identificar las características ambientales conocidas en el ámbito de aplicación del POM, que es todo el Término Municipal de Pozuelo.

Entre estas características ambientales, aparte del medio físico formado por clima, relieve, topografía, geología, hidrología, etc.... se identifican los elementos más relevantes o valore ambientales más importantes que se sitúan en suelo rústico y que dan lugar a la clasificación del suelo rústico no urbanizable de especial protección tal y como establecen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Suelo Rústico (Decreto 242/2004, de 27 de julio), como son áreas sensibles, parques nacionales y red de áreas protegidas, hábitats protegidos, hábitats de interés comunitario, masas boscosas naturales, fauna protegida, patrimonio histórico artístico, vías pecuarias, montes de utilidad pública, zonas de dominio público, infraestructuras, zonas con potencialidad, etc....

Estas zonas son determinantes para la evaluación, porque son las que principalmente pueden verse afectadas por la ejecución del POM.

Después de esta identificación del medio de Pozuelo, se estudia cual de las características ambientales de las zonas definidas, pueden verse agravadas de manera significativa por el POM.

Para identificar los elementos del medio que pueden verse agravados con alteraciones de mayor gravedad, se ha tenido en cuenta los criterios de evaluación de los efectos o impactos ambientales expuestos en el Anexo 1 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre (Reglamento para la Evaluación de Impacto Ambiental) y en el libro “Guía Metodológica para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental” publicado por Vicente Conesa Fdez-Vítora.

Aparte de lo expuesto anteriormente, el anexo V de la Ley 4/2007, indica los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente, también tenida en cuenta.

Todo esto nos lleva a identificar los efectos más significativos que el POM puede suponer para el Término Municipal de Pozuelo. En el apartado 4 del ISA, se contemplan estos efectos.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

## 2.2.4.- CONDICIONANTES DE LA EVALUACIÓN Y CARENCIAS RELEVANTES DETECTADAS

Por su propia naturaleza, el Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo incluye la ordenación del total del Término Municipal de Pozuelo. Esto implica que se ha efectuado un estudio completo del mismo y basándose en el mismo se ha clasificado el suelo en función de la legislación urbanística de aplicación.

Para cada clase de suelo, tanto rústico, como urbano o urbanizable, el POM asigna unos usos, condiciones generales de edificación, condiciones generales de urbanización, etc... que llevan asociadas unas medidas para su correcta ordenación.

Todo esto, junto con el estudio del medio del medio, el cual se considera, evalúa y se hace un diagnóstico de los elementos ambientales que se pueden ver afectados por el POM, concretamente en el documento Informe de Sostenibilidad Ambiental, incluyendo las medidas vinculantes indicadas en el documento de referencia recibido por parte del Órgano Ambiental, hace que se haya podido evaluar el correspondiente planeamiento. A consecuencia de esta evaluación, se han establecido una serie de medidas que deberán utilizarse a la hora de la ejecución y desarrollo del Plan de Ordenación Municipal.

El único condicionante que puede considerarse, deriva del hecho de que el POM se sitúa en un marco normativo y legislativo dado, a cuyo alcance y procedimientos de aplicación queda sometido el propio plan, sin que en muchos casos corresponda a éste efectuar precisiones de carácter general sobre dicho alcance y procedimientos, sino debiendo dejar a los órganos correspondientes la concreción en cada caso y situación de la aplicación de la legislación vigente.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# 2.3.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

## 2.3.1.- DESCRIPCIÓN DE ALTERNATIVAS

En puntos en los que se habla del POM de Pozuelo se justifica la necesidad de obtener más suelo tanto de uso residencial como industrial para responder a la demanda existente corroborada por el Ayuntamiento de Pozuelo en los últimos años, y los beneficios en cuanto al desarrollo social y económico del municipio que puede suponer la consideración del mismo, solamente cabe la posibilidad de obtener suelo para este uso.

Las únicas alternativas que podrían presentarse serían en torno a la ubicación del mismo y a la cantidad establecida. Respecto al suelo residencial se considera oportuno situar este colindante a los distintos núcleos de población para responder a la demanda, legalizar las viviendas que se localizaban fuera del limite urbano y ofrecer posibilidades turísticas a la población que busca alternativas de vivienda en núcleos cercanos a la capita, como es el caso de Pozuelo y sus pedanías.

Respecto el suelo industrial igualmente se ha situado en Pozuelo superficie colindante al núcleo urbano que ofrece suelo para un tipo de industrias y almacenes no molestas que facilitan el trabajo a parte de la población, así como una parte de industrias que se situarían alejadas suficientemente del núcleo que permite obtener suelo para cubrir el interés demostrado como pasa en otros municipios, por polígonos industriales.

Los criterios lógicos de atractivo para el establecimiento de nuevas industrias y viviendas son:

- Formar parte de un polígono industrial.
- La proximidad a la nueva autovía proyectada A-32 Albacete-Linares.
- La competitividad de los precios del suelo.
- Su posición estratégica, cercana a la capital de provincia.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Por otro lado es mejor desde el punto de vista tanto urbanístico como medioambiental ampliar las zonas ya existentes, que se consideraran las más oportunas para establecer el futuro suelo proyectado. Son suelos sin ningún tipo de protección, cuyo uso actual no tiene gran importancia económica y cercanos a los servicios e infraestructuras necesarias para su continuación. De este modo se agrupan las unidades paisajísticas existentes.

## 2.3.2.- ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS

Como conclusión desde el punto de vista tanto urbanístico como medioambiental, se justifica que Pozuelo necesita ordenar su suelo de acuerdo a la normativa vigente, y la alternativa adoptada que propone ampliar las zonas urbanas ya existentes es la mejor opción, ya que el planeamiento establece las medidas adecuadas para el establecimiento del futuro suelo proyectado. El suelo residencial e industrial proyectado es suelo sin ningún tipo de protección, cuyo uso actual no tiene gran importancia económica y cercano a los servicios e infraestructuras necesarias para su continuación. De este modo se agrupan las unidades paisajísticas existentes.

Se considera que la no realización del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo sería más perjudicial para la evolución del municipio por los motivos explicados en ese apartado ya que no se potenciará la economía y el desarrollo social ni a corto ni a medio plazo y seguirán disminuyendo las cifras de población.

Se considera mejor desde el punto de vista tanto urbanístico como medioambiental, que la solución adoptada de ampliar los núcleos urbanos ya existentes es la mejor solución, ya que se consideran las más oportunas para establecer el suelo proyectado, en lugar de buscar otros lugares nuevos, que darían lugar a nuevos núcleos de población, con mayor repercusión sobre la problemática ambiental, ya que se necesitarían proyectas nuevas infraestructuras, accesos, servicios, etc... que influirían negativamente sobre el

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

municipio y producirían impactos medioambientales no identificados con la alternativa elegida.

## 2.4.- IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

En el análisis de impactos que puede conllevar la realización del POM, no se identifican impactos significativos en general, ya que en el término municipal de Pozuelo, todas las zonas de valor ambiental se han clasificado como suelo rústico no urbanizable de especial protección, se les ha asignado una normas de protección, y son de aplicación las normativas sectoriales.

Además el suelo urbanizable se localiza colindante a los distintos núcleos de población, sobre terrenos de menor valor ambiental, evitando crecimientos dispersos que dañen el medio ambiente o zonas de valor ambiental. No se prevé incidencia ambiental sobre las mismas.

Las normas del propio Plan incluyen medidas y criterios de ahorro energético, ahorro de agua, depuración, tratamiento adecuado de residuos, etc....

El único impacto identificado como de especial relevancia aunque no significativo, es el área de interés para las aves esteparias, ya que esta área es bastante extensa, aunque no incluye dentro de la misma ninguno de los núcleos de población de Pozuelo, ni del suelo urbano ni urbanizable. Estas zonas se clasifican como suelo rústico protegido (SRNUEP), por lo que el impacto no se considera significativo.

Por ello se ha hecho un análisis de varios estudios relacionados con los censos de aves esteparias realizados en la provincia de Albacete y Estudios de Impacto Ambiental de la zona de estudio, así como la visita a la zona por parte de los técnicos que suscriben el presente documento, concluimos que las zonas de crecimiento y de ampliación natural y lógicas previstas por el P.O.M. de Pozuelo no constituyen un hábitat propicio para las aves esteparias.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

El Plan de Ordenación Municipal tomará las medidas preventivas y correctoras necesarias (apartado 8.2. del ISA) para contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en la zona de dispersión de las aves esteparias, ya que de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/1999, de Conservación de Castilla La Mancha: “queda prohibida la destrucción del hábitat de estas especies vulnerables, debiendo tomarse las oportunas medidas de conservación, con el fin de asegurar su supervivencia y reproducción en su área de distribución”.

Hay otros problemas ambientales generales que se consideran más relevantes como son la destrucción de la capa de ozono, los incendios forestales o el cambio climático. Para solucionar estos problemas será necesario primero concienciar a todos los ciudadanos de todos los municipios.

## 2.5.- RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Las alegaciones, consideraciones y comentarios recibidos en el período de consulta y participación pública, así como en la concertación interadministrativa establecido por el TRLOTAU, se refieren a cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, cuestiones ambientales y socioeconómicas, cuestiones técnicas y otras cuestiones que, en gran parte, han sido consideradas en el Plan de Ordenación Municipal.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# 2.6.- FORMA EN QUE TANTO EL I.S.A. COMO EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS E INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL P.O.M.

## 2.6.1.- Integración en el Plan de las indicaciones del ISA.

Durante el período de consultas para la redacción posterior del ISA, se recibieron informes principalmente de:

- Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, tanto de la Dirección General de Política Forestal, como de la Dirección General de Desarrollo Rural, y del Organismo Autónomo de Espacios Naturales de Castilla La Mancha.
- Consejería de Ordenación del territorio y Vivienda, tanto de la Dirección General del Agua como de la Dirección General de Carreteras y Transporte.

Otras administraciones fueron consultadas, como consta en el documento de referencia recibido, de las que no se recibió informe.

Las principales indicaciones o cuestiones que había que tener en cuenta tanto en el ISA como en el POM eran principalmente sobre los terrenos que había que clasificar como suelo rústico no urbanizable de especial protección en sus correspondientes categorías y subcategorías, tener en cuenta la protección de los recursos hídricos (consumo de agua, preservación de la calidad de las agua, sistemas de drenaje, ....).

También referentes a temas de sostenibilidad, incluir indicadores de sostenibilidad, definir un modelo urbano compacto, siempre vinculado al núcleo, mejorar la movilidad, establecer mecanismos que acerquen a la autosuficiencia en materia de agua, en edificación, gestionar los residuos, etc...

Todo esto se ha tenido en cuenta en el POM. En el siguiente apartado se explica más detalladamente la integración del Plan.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

### 2.6.2.- Integración en el Plan del resultado de las consultas e información pública

Finalizado el período de consultas e información pública del ISA y el POM de Pozuelo, el Plan de Ordenación de Pozuelo ha integrado el resultado de las mismas.

Se ha recibido informe de las siguientes administraciones:

- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad
- COCEMFFAMA
- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Delegación de Albacete. Dirección General de Urbanismo.
- Subdelegación del Gobierno de Albacete. Secretaria General
- Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Albacete
- Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Delegación provincial de Albacete. Servicio Autónomo de Espacios Naturales.
- Consejería de Cultura. Delegación provincial de Albacete

Un resumen de su integración en el Plan sería el siguiente:

● **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad**

Esta administración establece:

- *La planificación, diseño, organización y distribución de los espacios y de las infraestructuras, son de primordial importancia para que se garantice el menor impacto posible del polígono.*

Esta planificación se plasma en el apartado de Infraestructuras de servicios urbanos, incluido en el documento nº 3 Memoria justificativa.

- *La planificación de la nueva zona industrial ha de realizarse teniendo en cuenta una serie de directrices entre las que cabe señalar:*

  *Definición del perfil de los futuros clientes del polígono.*

  *La selección del emplazamiento.*

  *La evaluación de los posibles impactos medioambientales.*

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

*La evaluación de los posibles impactos socioeconómicos.*

*El diseño del polígono.*

*El empleo de técnicas constructivas que preserven el medio ambiente.*

Tal y como se recoge en diversos apartados del plan (por ejemplo en el documento 3 del POM), así como en el apartado 6 del ISA, el POM cumplirá con los objetivos de protección ambiental. Concretamente, el objetivo 37 recogido en este apartado indica que todos los proyectos de los anexos I y II de la Ley 4/2007 se someterán al procedimiento de evaluación ambiental.

- *Es necesario organizar el espacio de forma que se posibilite la integración del polígono en el entorno, tanto desde el punto de vista de los aspectos ambientales, teniendo en cuenta las características del paisaje, de los ecosistemas próximos y de las características de la trama urbana, como desde los económicos y sociales.*

Las zonas industriales se han situado en la ubicación considerada más adecuada para su implantación, ya que son zonas ya existentes de uso industrial, están separadas del núcleo urbano de uso residencial por la carretera CM-313, y esta misma carretera es la que les sirve de principal vía de comunicación. Todo esto se recoge en el documento 3 del plan, que corresponde a la memoria justificativa.

- *Priorizar la implantación de empresas locales o regionales, fomentando la inserción laboral* de trabajadores locales. O bien, atraer el asentamiento de compañías con proveedores y clientes en las proximidades del polígono.

Así se describe en el documento 3 del plan, concretamente en el apartado que habla del modelo previsto.

- *Planificar el diseño de edificios para tener un menor impacto ambiental, priorizando las edificaciones bioclimáticas, de bajo consumo en recursos y energía. Establecer en la planificación urbanística un nivel mínimo de generación de energía renovable que combinado con medidas de ahorro energético implique un determinado grado de autosuficiencia energética. La configuración de las parcelas puede condicionar la posición de las edificaciones y, entre otros aspectos, su comportamiento energético.*

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Estos aspectos quedan reflejados en el POM, concretamente en el documento 6 Ordenanzas municipales capítulo 7 apartado c.1, referido a la arquitectura bioclimática.

- *Reducir los impactos del proceso urbanizador en las zonas incorporadas al desarrollo urbanización de bajo impacto, evitando el sellado masivo y la impermeabilización de suelos o el empleo de materiales poco saludables en los proyectos de urbanización, patrones de reducción del consumo de agua reducción del consumo de agua, energía y materiales como condición para los nuevos desarrollos.*

La reducción de impactos y creación de una urbanización integrada con el estado actual del municipio de Pozuelo se tiene en cuenta en la totalidad de los aspectos del Plan. Más concretamente se trata en el documento 6 Ordenanzas municipales capítulo 7 apartado d.

Con respecto al *agua* se indica en el POM así como en el anexo de abastecimiento que debe cumplir los criterios sanitarios de la calidad del agua del consumo humano indicadas en el RD 140/2003

Con respecto a la *energía*; es necesario establecer medidas de optimización energética en la red de alumbrado público de forma que se obtenga una mayor eficiencia energética, reducción de emisiones de CO2 y reducción de la contaminación lumínica. Para ello es preciso actuar sobre la eficiencia de las luminarias (seleccionar las luminarias considerando aspectos tales como la distribución fotométrica, el rendimiento, el deslumbramiento sobre los usuarios y utilizar lámparas de vapor de sodio a alta presión (VSAP) de 250W y 150W); el régimen de funcionamiento (instalación de sistemas de encendido tales como los relojes astronómicos que permiten ajustar mejor el encendido/apagado y reducir las horas de encendido) y los niveles de iluminación (mediante sistemas de regulación del nivel luminoso que permita reducir los niveles de iluminación en las vías cuando se reduce la actividad en las mismas). Para información más detallada consultar el Pliego de Condiciones Técnicas del Alumbrado (IDAE).

Al igual que el punto anterior, las medidas de optimización energética quedan documentadas en el Capitulo 7, Apartado c del citado Documento 6 del

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

POM: Ordenanzas municipales. Las condiciones del alumbrado público se recogen en el Documento 6 “Ordenanzas Municipales de la Urbanización y la Edificación”, Capítulo 5 Alumbrado Exterior

En cuanto a *residuos*, incorporar mecanismos que permitan una gestión selectiva de residuos basada en las tres R (reducir, reutilizar y reciclar). Esto viene indicado en las Ordenanzas Municipales de la Edificación y de la Urbanización, en un apartado especifico de gestión de residuos.

*Movilidad*, el POM incorpora un anexo al documento 3 de análisis de tráfico y movilidad urbana, donde se tienen en cuenta todos los aspectos indicados.

*Zonas verdes*; el diseño de los espacios verdes ha de ser adecuado, tanto en su planificación como en su ubicación, de forma que el mantenimiento no suponga un peso económico insalvable para el municipio, contemplando la inclusión de medidas de ahorro de agua, plantación de especies de xerojardinería, autóctonas, etc. Todos estos aspectos quedan recogidos en el Capitulo 7, Apartado d del Documento 6: Ordenanzas municipales.

- **COCEMFE-FAMA : Federación Provincial de Asociaciones de Discapacitados Físicos de Albacete.**

Indica que el POM debe cumplir la Normativa Vigente en Castilla La Mancha en materia de accesibilidad (Ley 1/1994, de 24 de mayo de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y el Decreto 158/1997 de 2 de diciembre del Código de Accesibilidad).

Esta normativa se ha tenido en cuenta en el POM, como se puede comprobar en el Anexo al Documento nº 3 denominado “Análisis de Tráfico y Movilidad Urbana. Accesibilidad”.

- **Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Dirección General de Urbanismos. Delegación provincial de Albacete.**

Esta Administración requiere la documentación del POM en papel.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

● **Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Servicio de Vivienda. Delegación provincial de Albacete.**

Esta Administración informa que no tiene conocimiento de ninguna actuación prevista en materia de Promoción de Viviendas de Iniciativa Pública.

● **Subdelegación de Gobierno en Albacete. Secretaria General.**

Informa favorablemente.

● **Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Albacete.**

Informa al POM en tema referente a Argamasón. El POM teniendo en cuenta las alegaciones del propio Ayuntamiento de Pozuelo no va a clasificar finalmente suelo urbanizable en la parte de Término Municipal de Pozuelo que se sitúa colindante al núcleo de Argamasón que es parte del Término Municipal de Albacete. Ese suelo se clasifica por el POM como suelo rústico no urbanizable de especial protección.

● **Consejería de Industria, Medio Ambiente y Energía. Servicio Provincial del Organismo Autónomo de Espacios Naturales.**

- Clasificar como suelo rústico no urbanizable de especial protección en las categorías:

  Ambiental: Los bienes de dominio público y pecuario. En Pozuelo están el Río Mirón y diversos cauces permanentes y estacionales y como vía pecuaria la Cañada Real de Andalucía.

  Natural: Todos los hábitats de interés comunitario identificados en el Termino Municipal de Pozuelo, los elementos geomorfológicos (torca), las especies faunísticas amenazadas (zona dispersión águila imperial).

Todo esto ha sido tenido en cuenta en el POM, tal y como viene reflejado tanto en el documento nº 4 Planos de Ordenación (planos ORD-1 Y ORD-2), así como en el documento nº 5 Normas Urbanísticas, en su título IV llamado normas de protección del suelo rústico, donde se identifica el suelo rustico no

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

urbanizable de especial protección de Pozuelo en sus categorías y subcategorías, así como los usos permitidos.

- **Sección de Patrimonio de la Delegación Provincial de Cultura de Albacete.**

Incorporar la carta arqueológica al POM y el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Término Municipal de Pozuelo.

La carta arqueológica del municipio de Pozuelo se incorpora al Plan de Ordenación Municipal ya que ha esta ha sido aprobada recientemente. El apartado correspondiente del plan es el anexo 3 del Documento nº 3 Memoria Justificativa de la Ordenación.

Con respecto al CAT "Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos" del Término Municipal de Pozuelo, forma igualmente parte del POM, concretamente es el anexo 1 del Documento nº 3 Memoria Justificativa de la Ordenación.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# 3.- DETERMINACIONES AMBIENTALES

## 3.1.- INDICADORES DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

El Plan de Ordenación Municipal y el Informe de Sostenibilidad definen unos objetivos ambientales así como unas medidas de aplicación a la hora de desarrollar el planeamiento. En el caso de no cumplirse estos objetivos y medidas, pueden darse situaciones que deriven en diferentes impactos en el medio. Se establecen unos indicadores que nos permitan identificar los impactos no previstos.

Un indicador es un elemento del medio ambiente afectado o potencialmente afectados, por un agente de cambio.

La identificación de impactos a través de indicadores se basa en una serie de técnicas que buscan regular las actividades de forma que sea posible un sistema de vida en armonía con la naturaleza.

Se ha tomado como referencia el Banco Público de Indicadores Ambientales (BPIA) del Ministerio de Medio Ambiente, que define una serie de indicadores que contribuyen al conocimiento de los aspectos ambientales, estructurada por áreas en la cual se integran una serie de indicadores.

Debido a que muchos de estos indicadores, están adaptados a áreas más extensas, se han seleccionado y adaptado al caso de un Plan de Ordenación Municipal, los que se pueden considerar de aplicación al mismo:

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

***INDICADORES PARA EL AGUA:***

El plan propone controlar el ahorro de agua y eficiencia en el uso de la misma.

| **Nº 1** | **Consumo de agua para uso urbano** |
|---|---|
| Definición | Cantidad de agua consumida anualmente en Pozuelo |
| Relevancia ambiental | El agua es un recurso natural indispensable para la actividad humana y el desarrollo socioeconómico, por lo que su estudio y seguimiento es esencial para su adecuada gestión |
| Actualización | Anual |
| Metodología e unidades | Datos en $m^3$ aportados por la fuente |
| Fuente | Ayuntamiento o entidad que gestione el recurso |
| Observaciones | Ninguna |

| **Nº 2** | **Depuración de Aguas Residuales** |
|---|---|
| Definición | Grado de conformidad con lo establecido por la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales respecto al total de habitantes equivalentes |
| Relevancia ambiental | Al problema de la escasez de agua existente en nuestro país, debe añadirse el del deterioro de su calidad, originado en gran medida por los vertidos procedentes de las aglomeraciones urbanas. El incremento de población y el aumento de los usos consuntivos hacen que la capacidad de autodepuración de los cursos de agua sea insuficiente y sea cada vez más necesario depurar las aguas residuales antes de su vertido.<br>El tratamiento de las aguas residuales es por tanto imprescindible para mantener niveles adecuados de calidad en las aguas receptoras. |
| Actualización | Anual |
| Metodología e unidades | Datos en % de población equivalente con tratamiento de depuración de aguas residuales |
| Fuente | Ayuntamiento o entidad que gestione la depuradora.<br>Dirección General del Agua de la JCCM. |
| Observaciones | Aunque solamente se va a realizar una EDAR para el núcleo de Pozuelo, el plan propone sistemas de depuración autónomos para el resto de núcleos de población, que tendrán que cumplir igualmente los objetivos ambientales |

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

***INDICADORES PARA MEDIO URBANO:***

| **Nº 3** | **Calidad del Aire: emisiones de gases de efecto invernadero** |
|---|---|
| Definición | Emisiones de gases de efecto invernadero expresadas como $CO_2$ o equivalentes presentadas en forma de índice referido a la cantidad asignada en el Protocolo de Kyoto. |
| Relevancia ambiental | Estas concentraciones en la parte alta de la atmósfera elevan las temperaturas más cercanas a la superficie terrestre y provocan un aumento de la temperatura media del planeta. |
| Actualización | Anual |
| Metodología e unidades | Datos obtenidos de la fuente en número de días al año |
| Fuente | Red de control de calidad según zonificación en CLM |
| Observaciones | |

En el caso de Pozuelo estos datos no serán significativos para el municipio, por lo que se aconseja estudiar el cumplimiento de los límites de emisión establecidas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y la protección de la atmósfera, sobre todo para el caso de las industrias que puedan instalarse en el polígono industrial.

| **Nº 4** | **Patrimonio Monumental del Municipio** |
|---|---|
| Definición | Muestra el número de bienes inmuebles que gozan de protección en virtud de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español |
| Relevancia ambiental | La calidad del medio ambiente urbano incide no solo en los elementos naturales, sino también en el patrimonio histórico con especial impacto en edificios antiguos y en el entorno en el que se ubican. Este indicador conecta la calidad del medio urbano en sus aspectos natural y cultural |
| Actualización | Anual |
| Metodología e unidades | Número de bienes inmuebles en las categorías de monumento, zona arqueológica, conjunto histórico, jardín histórico, sitio histórico, con cifras facilitadas por el Ministerio de Cultura. |
| Fuente | Ministerio de Cultura |
| Observaciones | Los bienes inmuebles de Pozuelo se encuentran recogidos en el POM |

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

### *INDICADORES PARA LA ENERGÍA*

| **Nº 5** | **Consumo de energías renovables** |
|---|---|
| Definición | Porcentaje del consumo de energía procedente de fuentes renovables respecto al consumo total de energía primaria. |
| Relevancia ambiental | La utilización de combustibles fósiles para la producción y consumo de energía es responsable de un gran número de presiones sobre el medio ambiente. El empleo de fuentes de energía alternativas de origen renovable reduce en gran medida estos impactos. |
| Actualización | Anual |
| Metodología e unidades | Estimación del número de vehículos, hogares, industrias que utilicen energías renovables.<br>Expresión del porcentaje respecto al número de hogares, vehículos e industrias totales. |
| Fuente | Datos del Ayuntamiento, encuestas, datos del INE |
| Observaciones | Ninguna |

### *INDICADORES DE RESIDUOS URBANOS*

| **Nº 6** | **Gestión de Residuos Urbanos** |
|---|---|
| Definición | Conjunto de actividades destinadas a la eliminación definitiva de los residuos generados, a la recogida selectiva previa a su reutilización o reciclaje y a su traslado a las plantas de triaje y compostaje para transformación en compost de la materia orgánica aprovechable. |
| Relevancia ambiental | La adecuada gestión de residuos tiene como punto de partida la prevención de su generación y su peligrosidad, así como el fomento de su reutilización y valoración. Esta gestión permite minimizar el riesgo que suponen para el medio ambiente y la salud. |
| Actualización | Anual |
| Metodología e unidades | Datos en toneladas/año aportados por la fuente |
| Fuente | Ayuntamiento de Pozuelo o entidad encargada de la gestión de residuos |
| Observaciones | Importancia de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos en el estudio y control de este indicador |

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

***INDICADOR DEL SUELO***

| **Nº 7** | **Cambios en la ocupación del suelo** |
|---|---|
| Definición | Refleja la evolución de las ocupaciones en el suelo |
| Relevancia ambiental | Las variaciones de los tipos de ocupación de suelo afectan a los ecosistemas de forma directa, así como a la filtración y existencia de recursos de agua |
| Actualización | Anual |
| Metodología e unidades | Superficie en ha aportados por la fuente |
| Fuente | Ayuntamiento |
| Observaciones | Comprobaciones in situ |

**OTROS INDICADORES:**

Aparte de los indicadores numerados tomando como referencia el Banco Público de Indicadores Ambientales que ofrece el Ministerio de Medio Ambiente, se numeran otros indicadores que nos pueden servir para identificar otros impactos aparte de los ya nombrados.

Sostenibilidad Local

La federación de municipios y provincias de Castilla La Mancha ha creado un panel de indicadores de sostenibilidad local para los municipios integrantes de la Red de Ciudades y Pueblos sostenibles de Castilla La Mancha. Es un visor gráfico que permite obtener el panel de indicadores de sostenibilidad local de los municipios, a través de imágenes gráficas. www.sitalnet.com. Es un instrumento que permite realizar el seguimiento de la sostenibilidad local de municipios.

Planificación y diseño urbanístico

El Plan de Ordenación Municipal establece que la planificación, diseño, organización y distribución de los espacios y de las infraestructuras son de primordial importancia para un menor impacto. En principio, el plan de Pozuelo establece una ordenación detallada de todos los núcleos urbanos, por lo que la planificación está asegurada.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

## 3.2.- MAPA DE ZONIFICACIÓN DE ELEMENTOS VULNERABLES

A continuación se adjunta un mapa de zonificación de elementos vulnerables en el Término Municipal de Pozuelo.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

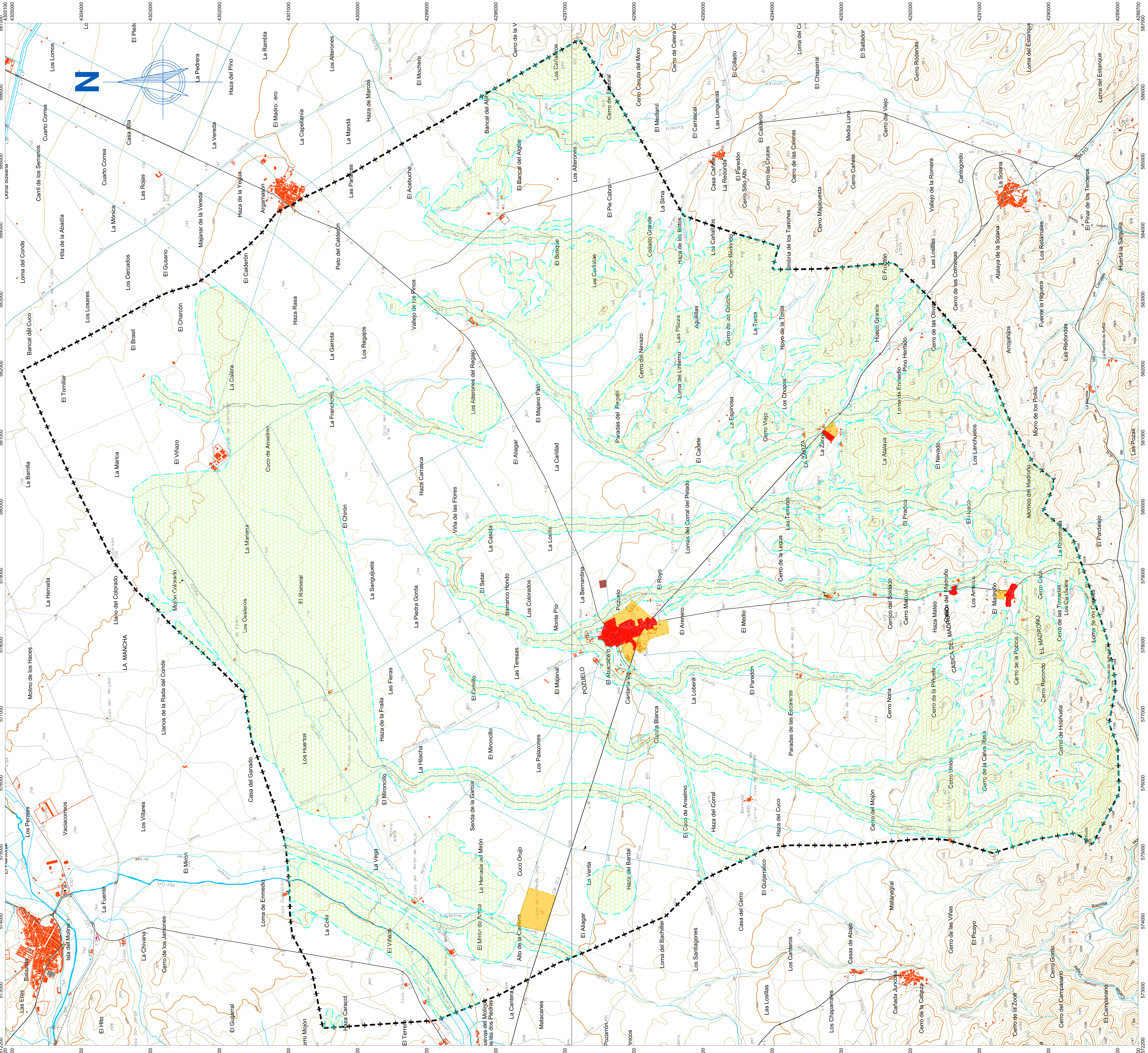

## CLASIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN

- LÍMITE DE TÉRMINO MUNICIPAL
- SUC — SUELO URBANO CONSOLIDADO
- SUB — SUELO URBANIZABLE
- SRR — SUELO RÚSTICO DE RESERVA
- SRNUEP — SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE ESPECIAL PROTECCIÓN ZONAS VULNERABLES

ESCALA GRÁFICA

0 m — 500 m — 1000 m — 2000 m — 3000 m — 4000 m

| EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZUELO | CONSULTOR: FERNÁNDEZ–PACHECO INGENIEROS, S.L. Plaza del Altozano, 9-Bis, 1º 02001 Albacete E-mail: fpi@fpingenieros.com Telf. 967 193 738 Fax. 967 193 739 | EXPEDIENTE: A07.n02.ene.POZ. POM.V4.M0 | LOS AUTORES DEL P.O.M.: ANDRÉS FERNÁNDEZ–PACHECO SÁNCHEZ, ING. DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS; JAVIER CONTRERAS BUENO, ING. DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS | PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZUELO (ALBACETE) | FASE ADMINISTRATIVA: Art. 136 | SISTEMA GEODÉSICO: ED 50 | ESCALA: 1:30.000 (ORIGINAL A–1) | Nº: 1 | DESIGNACIÓN: MAPA ZONIFICACIÓN DE ZONAS VULNERABLES. | FECHA: OCT 2007 (REVISADO JUNIO 2013) HOJA: 01 DE 01 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

# 4.- MEDIDAS DE SEGUIMIENTO

## 4.1.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO

En el apartado 6 del Informe de sostenibilidad ambiental, se indica que a la hora de redactar el Plan de Ordenación Municipal se han tenido en cuenta los objetivos de protección ambiental fijados en el ámbito internacional, comunitario o nacional que afecten directamente al Término Municipal de Pozuelo.

En el apartado 6.1. se exponen los objetivos ambientales más relevantes y en el apartado 6.2. se establecen una serie de indicadores de estado y seguimiento de los objetivos ambientales, al objeto de llevar un seguimiento y evaluación de la consecución de los objetivos propuestos en el Plan de Ordenación Municipal.

Estos indicadores son los siguientes:

| Número | Objetivo Ambiental | Indicador de estado |
|---|---|---|
| 1 | Reducción de la afección a espacios con mayor valor natural | 1.1.Superficie de ocupación en áreas protegidas<br>1.2. Superficie afectada de áreas protegidas<br>1.3. Superficie ocupada o afectada por la ocupación de montes de utilidad pública, vías pecuarias y zona de policía de dominio público hidráulico |

Si a la hora de evaluar el P.O.M. se determinara que cualquiera de estos tres indicadores resultara muy alto, habría que replantearse los usos y actividades permitidos por el P.O.M. en el suelo protegido por tener valores naturales, porque no se habrían cumplido los objetivos ambientales previstos.

Estos indicadores son fácilmente evaluables, ya que desde el propio Ayuntamiento puede llevarse un control partiendo de los datos conocidos del P.O.M. y llevando un seguimiento sobre las licencias de las actividades o edificaciones que realmente se vayan permitiendo en esas zonas.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

| Número | Objetivo Ambiental | Indicador de estado |
|---|---|---|
| 2 | Reducción de la afección a especies protegidas y hábitat de especial protección | 2.1. Valor absoluto y relativo de especies amenazadas y catalogadas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla La Mancha<br>2.2. Superficie ocupada por hábitat naturales valiosos destruidos por ocupación o degradados por contaminación u otros efectos, en cada actuación<br>2.3. Nº de pies arbóreos y arbustivos afectados por la actuación<br>2.4. Valor absoluto y relativo de la superficie afectada por incendios forestales en los últimos 10 años |

Estos indicadores deberían revisarse cada 4 años, haciendo censo de poblaciones de la fauna protegida, y mediante datos estadísticos sobre los incendios. La superficie ocupada por los hábitats naturales de partida es la clasificada como tal por el P.O.M. El seguimiento desde la Corporación municipal solo debería cuidar de que no se realice ninguna actuación en esas zonas en caso de no estar autorizadas por la propia Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En el caso de que las actuaciones a realizar sean cercanas a las zonas forestales deberán realizarse periódicamente durante las obras controles sobre el número de pies afectados.

| Número | Objetivo Ambiental | Indicador de estado |
|---|---|---|
| 3 | Reducción de la afección a suelos y aguas | 3.1. Volumen anual de producción de residuos<br>3.2. Volumen anual de extracción de agua para abastecimiento de la población<br>3.3. Estimación de pérdidas de agua por deficiencias en las infraestructuras<br>3.4. Nº de vertidos accidentales a la red de saneamiento municipal<br>3.5. Estadística histórica de inundaciones, volumen de escorrentía y superficie afectada<br>3.6. Comparativa de los análisis de |

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

| Número | Objetivo Ambiental | Indicador de estado |
|---|---|---|
| | | agua potable<br>3.7. Porcentaje de aguas residuales que son depuradas. Calidad de la depuración de las mismas.<br>3.8. Volumen anual de extracción de agua para las prácticas agrícolas.<br>3.9. Volumen anual de empleo de productos fertilizantes y fitosanitarios |

Desde el Ayuntamiento de Pozuelo pueden llevarse a cabo fácilmente las estimaciones de los indicadores 2 a 3 dado que es el propio Ayuntamiento quien gestiona el abastecimiento de agua. El indicador 1 puede llevarse a cabo a través del servicio de vertido de basuras de la Planta de Transferencia de las Peñas de San Pedro que es la encargada de la recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos.

Un aumento desmesurado de cualquiera de los tres indicadores de revisión anual o mensual (el tercero) pondría sobre aviso de que sería necesaria una revisión de la consecución de objetivos prevista por el P.O.M.

El indicador número 5 también puede ser objeto de un pequeño estudio preguntando a los ciudadanos más ancianos de Pozuelo, y viendo los datos climáticos de esos años. Nos puede dar una idea de cada cuánto tiempo es de esperar que ocurra, y comprobar si se han tomado las medidas oportunas al respecto.

Respecto al indicador nº 6 que indica la calidad del agua es sencillo de medir, ya que el propio Ayuntamiento se encarga de realizar ese análisis. Se trataría por tanto de registrar esos datos y de compararlos entre sí.

El indicador nº 7 se obtendría de los datos reales que genera la E.D.A.R. cada cierto tiempo, con lo que sólo habrá que pedir esos datos.

Los indicadores 8 y 9 serían facilitados por los propios vecinos que formen la comunidad de regantes, siendo el nº 9 comparable con lo dispuesto en la Orden 10-01-2007 de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural por la que se aprueba el Programa de Actuación aplicable a las zonas

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario en Castilla-La Mancha.

Simplemente llevando un control estadístico de los datos de los indicadores se pueden llegar a conclusiones que pueden determinar si los objetivos previstos por el P.O.M. en cuanto a la reducción de la afección al suelo o al agua está teniendo lugar, o por el contrario no se han alcanzado y es necesario revisar ciertas determinaciones del mismo.

La periodicidad de los indicadores relacionados puede ser en la mayoría de los casos anual y en el resto semestral, excepto el nº 3 y 4 que deberían ser objeto de un seguimiento mensual o trimestral como mucho.

| Número | Objetivo Ambiental | Indicador de estado |
|---|---|---|
| 4 | Reducción de la contaminación atmosférica | 4.1. Emisiones anuales de gases de efecto invernadero en el ámbito de aplicación del Plan<br>4.2. Estimación del número de desplazamientos diarios<br>4.3. Porcentaje de personas sobre el total que utilizan transporte público<br>4.4. Estimación del porcentaje de edificios bioclimáticos<br>4.5. Niveles sonoros de las distintas áreas sociales |

Todos estos indicadores se medirían desde el Ayuntamiento de Pozuelo llevando un control semestral de todos ellos, y comprobando que la estadística no tiene puntos de dispersión importantes.

| Número | Objetivo Ambiental | Indicador de estado |
|---|---|---|
| 5 | Objetivos en cuanto a la población | 5.1. Tasa de paro<br>5.2. Densidad de población y distribución en el territorio<br>5.3. Aumento o disminución del valor de los terrenos afectados por el plan<br>5.4. Tasa de escolaridad<br>5.5. Disponibilidad de centros docentes, sanitarios para la población del término municipal. |

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

Los indicadores arriba relacionados son fáciles de identificar y medir, y dan una idea a la Corporación de si el Plan de Ordenación Municipal está afectando de manera positiva o no a la población existente.

Según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 4/2007 es el órgano promotor el encargado del seguimiento de los efectos en el medio ambiente del plan o programa para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos. El Órgano ambiental participará en el seguimiento de los planes programas.

Este seguimiento de los distintos factores ambientales permitirá establecer la afección de los mismos en etapas tempranas, lo que permitirá llevar a cabo medidas correctoras no consideradas.

## 4.2.- PLANES DE RECUPERACIÓN CON MEDIDAS CORRECTORAS

Igualmente, en el apartado 8 del Informe de sostenibilidad ambiental, se establecen unas medidas preventivas y correctoras para reducir o paliar los efectos negativos del P.O.M. de Pozuelo.

Hay que **señalar que los efectos identificados o que se podrían producir al desarrollarse el POM no son significativos,** son compatibles y moderados, por lo que únicamente se proponen las medidas que aparecen en ese apartado destinadas a la prevención en la mayoría de los casos, aunque también a la protección y en menor medida a la corrección de los efectos producidos sobre los factores más relevantes del medio natural y del medio socioeconómico.

El propio Plan de Ordenación Municipal es un plan de recuperación del Término Municipal de Pozuelo, ya que ordena el suelo de todo el Término Municipal, regula los usos en todos los tipos de suelo que clasifica, regula el

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

crecimiento de los núcleos urbanos existentes, posibilita la demanda existente tanto para uso residencial como para uso industrial, y preserva los valores medioambientales existentes de la zona.

En el caso del suelo rústico, que es donde se sitúan la mayoría de valores ambientales, los criterios que se han seguido en la ordenación del mismo han sido:

- Preservación de los valores de carácter ambiental, natural, paisajístico, cultural, científico, histórico, arqueológico, hidráulico, pecuario, de infraestructuras, agrícola, forestal o ganadero. Los terrenos que posean alguno de estos valores se clasifican como SRNUEP (aplicando el artículo 4 del Reglamento del Suelo Rústico (RSR)).
- Regulación de los usos y actividades existentes. En especial, de las viviendas existentes en suelo rústico. Se definen las condiciones exigibles para la construcción de nuevas viviendas en suelo rústico y para la rehabilitación o reforma de las existentes.
- Priorización de la generación de energías renovables. Se regulan las condiciones urbanísticas exigibles a este tipo de instalaciones.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva. El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# 5.- CONCLUSIONES SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El Plan de Ordenación Municipal (POM) así como el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) son los documentos que reflejan el modo en que la perspectiva ambiental ha sido tenida en cuenta en la elaboración de ambos.

Desde el punto de vista de la integración ambiental, en primer lugar cabe destacar que Pozuelo no es un Término que contenga grandes valores ambientales, ya que no cuenta con Espacios Naturales Protegidos, Zonas Sensibles o cualquier recurso natural especialmente protegido, ni con ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) en el interior del término municipal, ni incluidas en la Red Regional de Áreas Protegidas.

Los únicos valores ambientales con los que cuenta son elementos geomorfológicos, hábitats protegidos, masas boscosas naturales, vías pecuarias y una zona de movimientos de aves esteparias. Todas ellas se han protegido adecuadamente por el Plan de Ordenación Municipal por lo que han sido integradas en el mismo y tenidos en cuenta como punto de partida de la planificación realizada, de manera que la ejecución del mismo se haga de una manera sostenible, respetando estos valores existentes en el Termino Municipal de Pozuelo.

La integración de los aspectos ambientales en el POM se considera satisfactoria, ya que aparte de ser integrados se han establecido una serie de indicadores y medidas correctoras cumpliendo con los objetivos ambientales propuestos, así como se ha tenido en cuenta el resultado de las consultas y de la información pública, tal y como se ha expuesto a lo largo de la presente memoria.

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.

# REDACCIÓN DEL DOCUMENTO.

El presente documento ha sido redactado en cumplimiento de la adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica para la Redacción del Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo, a la empresa FERNÁNDEZ –PACHECO INGENIEROS, S.L. a petición del Ayuntamiento de Pozuelo como parte de la tramitación ambiental del P.O.M.

Suficientemente documentado como instrumento de Evaluación Ambiental, se eleva la presente Memoria Ambiental a los organismos competentes para su aprobación.

Albacete, octubre de 2007 (V1.M0)
Revisado en junio de 2013 (V4.M0)
FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS, S.L.

Fdo.: Andrés Fernández-Pacheco Sánchez
Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 27.959

Fdo.: Javier Contreras Bueno
Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 23.872

**DILIGENCIA**: El Plan de Ordenación Municipal de Pozuelo (Albacete) fue sometido a información pública, con anuncios en el diario "La Tribuna" de fecha 30/08/2008 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 187, de 10/09/2008 y tras las rectificaciones pertinentes, fue aprobado de forma inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo (Albacete), en sesión celebrada el 08/10/2010 y revisado en junio 2013 para Aprobación Definitiva.
El Secretario. Fdo.: Enrique González Carrasco.